

D. Sebastian de Rueda
y Padilla

Dn Pedro Falcon
y Marin

~~D. Pedro Bermudez
y Marin~~

Lo do en Juan Marin
Ordones

José Lucas Gabriel Salmeron

~~José Lucas
y Padilla~~

José María de la Cruz
y Padilla

Decretos

En la Villa de Lizea a veina y quatro de Diciembre de
mill setecientos y setenta, los señores D. Juan de
Alcázar y Alcazar, Alcaldes de Camarero de
esta Real Audiencia de Sevilla y las demas de su
tribunal, D. Al. D. Fernando Marin Perez Arce
Alferez mayor, D. Diego Marin Mathos Alguacil
de mayor expropicacio, D. Sebastian Rueda y
cia nuevo acrecentado, D. Pedro Falcon y Marin
Depontario Social, D. Mathias Antonio Marin
del ejecutivo, D. Pedro Bermudez y Marin y D.
Juan Marin Bedones Residentes, Gabriel Valme
ra y esp. Diputado, D. Pedro Angulo secretario
del indico Social, y D. Juan Fernandez y morey
no indico Patronero de comun consejo Justicia
y Regim.º de esta Sta Villa usando Vnca onul
Auntant.º como se han de costumbres para tratar
lo convenientes a ambas Mage.ªs.ªs. y utilidad de
esta Republica, acordaron lo siguiente:
La Villa de Lizea conformed Dize: g.º ha reñ

